



EDICTO NÚMERO OCHENTA Y TRES (83)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Recurso de Casación dentro de las Sumarias en Averiguación, por la comisión de un delito **CONTRA LA FE PÚBLICA**, en la modalidad de **(FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS)**, en perjuicio de **VELKIS ELENA ROSAS RODRÍGUEZ**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:

.....
.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, la **SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el **RECURSO DE CASACIÓN** formalizado por la Licenciada Sharon De La Rosa Pérez de Johnson, en representación de la señora **VELKIS ELENA ROSAS RODRÍGUEZ**, parte querellante, contra el Auto N°05-26 S.I. de catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro de las Sumarias en Averiguación seguidas por la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública, en perjuicio de la señora **ROSAS RODRÍGUEZ**.

FUNDAMENTO DE DERACHO: Artículos 101, 2431, 2437, 2439, 2440 y concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) LCDA. ELVIA VERGARA ATENCIO
SECRETARIA JUDICIAL

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **OCHENTA Y TRES (83)** en lugar visible de este Despacho, hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.

Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial